Modificación No. 1 **Fecha de Solicitud: 18/12/2024**

Tipo de Solicitud: Prórroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	00-205-2024	**Fecha de suscripción:**	08 de noviembre de 2024
Objeto:	*"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO CARREÑO".*		
Contratista:	MARA LTDA		
NIT o CC contratista	800.020.156-8		
Valor del contrato:	$ 574.012.869,00	**Vigencia[1] 2024**	$ 574.012.869,00
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	N/A		
Valor actual del contrato:			$ 574.012.869,00
CDP[2]:	48724 por valor de $ 600.000.000,00 del 2024 – 09 - 20	**CRP[3]:**	No. 352524 por valor de $ 574.012.869,00 del 15 – 11 - 2024
Plazo de ejecución del contrato:	42 días	**Fecha de acta inicio:**	20 – 11 - 2024
		Fecha de terminación inicial:	31 – 12 - 2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	151
		Fecha de terminación:	31 – 05 - 2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	BY-100047080 expedida el 14 – 11 - 2024	**Aseguradora:**	Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	14-11-2024	**NIT aseguradora:**	800.020.156-8
Garantía de RCE[4] No:	BY-100006931expedida el 14 – 11 - 2024	**Aseguradora:**	Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	14-11-2024	**NIT aseguradora:**	800.020.156-8
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 - 1648 del 18 de noviembre de 2024 el subdirector de Compras y Contratos designa la función de Supervisión del contrato a JORGE ALBERTO PEÑA MORALES, Gestor III, funcionario de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa - DIAN. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151189 - 1657 del 19 de noviembre de 2024 el subdirector de Compras y Contratos designa la función de Supervisión del contrato a JHON ANDRES ROJAS MARTINEZ, Gestor II, funcionario de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa - DIAN. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA[5]		PAGO	

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

Número	Fecha	Valor	Aceptada o Rechazada	Número	Fecha	Valor	Valor Pendiente por pagar[6]
Valor total facturado[7]:		$ 0,00			Totales:	$ 0,00	$ 574.012.869,00

Nota: *El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente en trámite de pago. Para el caso que nos ocupa a la fecha no se a realizado ningún trámite de pago durante el tiempo de ejecución del contrato.*

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BY-100047080	Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	$ 401.809.008,30	08-11-2024	31-12-2029
BY-100006931	Mundial de Seguros S.A.	responsabilidad civil extracontractual	$ 260.000.000,00	08-11-2024	31-12-2024

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	42 días calendario	Fecha Acta de Inicio:	20/11/22024
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	31/12/2024
Plazo de la prórroga:	151 días calendario	Fecha Terminación ejecución (Final):	31/05/2025
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita modificar la cláusula No. 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 - CLAUSULAS CONTRACTUALES del Contrato, así: El **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN** del contrato, será hasta el 31 de mayo de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato, suscrita entre el Contratista y Supervisor designado por la DIAN, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ***Parágrafo:*** *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y la supervisión suscribieran el ACTA DE INICIO, dentro de los tres días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y*		

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el termino de ejecución deberá terminar antes del 31 de mayo del 2025" *Por lo anterior, el contratista deberá costear la logística necesaria para garantizar los insumos, equipos y mano de obra, entre otros, que le permitirán garanta la producción y entrega de las actividades solicitadas por la Entidad – DIAN en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, dentro del término previsto en el Proceso de Contratación, que no supere el 31 de mayo del 2025.*
Garantías	Para la ejecución de la modificación, la Supervisión verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.
Justificación de la solicitud de prórroga:	La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[8]; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[9]; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[10], (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[11]; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[12]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[13]. De conformidad con la solicitud presentada por el Representante Legal de MARA LTDA, el 16 de diciembre, mediante comunicado MARA-PUE-OFI-DIR-002-24, en el que le solicita al ordenador a través de la Supervisión que se prorrogue el contrato hasta el 31 de mayo del 2025, el plazo para la ejecución del Contrato de Obra No. 00-205-2024, que fue suscrito entre las partes, según cronograma propuesto, con el fin de que MARA LTDA, pueda cumplir con la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la dificultad de proveer materiales, insumos y equipos que requiere el contratista para realizar las actividades contratadas, especialmente la cubierta, como lo evidencia el contratista con los proveedores y transportadores que tienen experiencia en la región de la Orinoquia, como se evidencia en las comunicaciones que se relacionan a continuación: ***1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUBIERTA.*** De acuerdo con comunicación oficial de nuestro proveedor PRADA ALVIAR del

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[9] Idem.
[10] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[11] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[12] Idem.
[13] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

13 de diciembre de 2024, la especificación solicitada "CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA UPVC 2 MM, AISLAMIENTO CON POLIESTIRENO DE 40 MM Y CARA INFERIOR EN PVC DE 0.8 MM" no existe como producto de línea en el mercado nacional. Esta situación requiere un proceso técnico de coordinación y validación con la entidad para:

- Definir una especificación alternativa que garantice los requerimientos bioclimáticos del proyecto.
- Evaluar la propuesta de panel metálico con poliuretano inyectado que cumple certificaciones técnicas.
- Validar el desempeño técnico y características de la solución a implementar.
- Establecer los protocolos de instalación y garantías requeridas.

Una vez acordada la especificación definitiva con la entidad, los tiempos de fabricación y despacho se extenderán hasta febrero de 2025 debido a la programación de planta del proveedor, al ser un producto que requiere fabricación especial bajo pedido.

• ***PRADA ALVIAR*** – Proveedor de la Cubierta.

Por medio de la presente queremos aclarar que la especificación solicitada “CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA UPVC 2 MM, AISLAMIENTO CON POLIESTIRENO DE 40 MM Y CARA INFERIOR EN PVC DE 0.8 MM”, no existe como tal en el mercado.

Por parte nuestra podemos ofrecer un panel del mercado que es certificado como es el panel metálico con poliuretano inyectado, pero para poder cumplir en estos momentos con su requerimiento tenemos el inconveniente de las fechas de fin de año, pues la planta informo que los pedios montados en esta fecha tendrán programación de despacho hasta febrero.

2. CONDICIONES DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.

Puerto Carreño, ubicado en la rivera del rio Meta, enfrenta actualmente condiciones logísticas excepcionalmente complejas:

2.1 Transporte Fluvial:
- Los niveles críticos del río han obligado a la suspensión del transporte fluvial de carga pesada.
- Las embarcaciones de mayor calado no pueden navegar por los bajos niveles de los ríos.
- Según el reporte oficial del IDEAM del 15 de diciembre de 2024, la región Orinoquía experimentará una temporada seca extendida hasta marzo de 2025, siendo la más afectada del país.

- Esta situación afecta el 70% del volumen habitual de transporte de materiales de construcción a la región.

2.2 Transporte Terrestre:
- La ruta principal de acceso terrestre presenta tramos críticos de terracería.
- El deterioro vial se acentúa por las condiciones climáticas extremas de la región.
- Los tiempos de transporte se han triplicado, pasando de 18-20 horas a 50- 60 horas por trayecto

2.3 Transporte Aéreo:
- La alternativa aérea desde Bogotá o Villavicencio resulta económicamente inviable.
- Los costos de flete aéreo superan en 4-5 veces el presupuesto de transporte previsto.
- Las limitaciones de peso y volumen de la carga aérea no son compatibles con los materiales de construcción requeridos.

2.4 Impacto en la Programación:
- Los tiempos de entrega de materiales se han extendido de 8-10 días a 25- 30 días en promedio.
- La incertidumbre en las fechas de entrega afecta la programación de actividades.
- Se requiere aumentar los niveles de inventario en obra para mitigar los riesgos de desabastecimiento.
- La secuencia constructiva debe ser replanteada considerando estos nuevos tiempos logísticos.

3. IMPACTO EN CADENA DE SUMINISTROS.

Esta situación ha generado efectos en cascada sobre la obra:

- Retrasos en el suministro de materiales que requieren fabricación sobre medidas específicas (acero inoxidable, vidrios, etc.)
- Dificultad para coordinar transportistas dispuestos a realizar entregas en las condiciones actuales.
- Imposibilidad de avanzar en actividades secuenciales que dependen de la instalación previa de otros componentes.

• ***KINGPAQ*** – Empresa Transportadora tanto Fluvial como Terrestre.

Por medio de la presente, KINGPAQ SAS, identificada con el NIT 900.936.397 empresa prestadora de servicios de transporte multimodal con más de 2 años de experiencia en la región de la Orinoquía, se permite informar la situación actual del transporte de carga hacia Puerto Carreño:

- ***Transporte Fluvial:*** Desde el 12 de diciembre de 2024, nos

vimos obligados a suspender las operaciones de transporte fluvial de carga pesada por las siguientes razones:

- El nivel del río Orinoco en la confluencia con el río Meta ha descendido a niveles críticos que impiden la navegación segura.
- Las embarcaciones de carga con calado superior a 50 metros no pueden operar en estas condiciones.
- La proyección de recuperación de niveles navegables, según IDEAM, se estima hasta después de mayo de 2025.

- ***Alternativa Terrestre:*** Como alternativa, ofrecemos el servicio de transporte terrestre bajo las siguientes condiciones:

- La programación debe realizarse con mínimo 20 días de anticipación debido a la alta demanda.
- Los tiempos de tránsito han aumentado de 18-20 horas a 50-60 horas por trayecto.
- Consideración adicional: Las condiciones climáticas pueden generar variaciones adicionales en los tiempos de entrega.

Por lo anterior, nos permitimos indicar como supervisores del contrato de obra No. 00-205-2024, que una vez analizadas las razones expuestas por el contratista y soportadas por sus proveedores, se justifica la ampliación del plazo del contrato, ya que al contratista no contar con los insumos que este requiere en el territorio de manera oportuna para lograr él cumplimiento de la ejecución del contrato de acuerdo a la obligación contractual, que al no contar con estos insumos se podría poner en riesgo la ejecución y entrega delos productos establecidos en el contrato.

Por lo anterior, se evidencian las razones que demuestran las dificultades para que el Contratista pueda cumplir con el objeto contractual en el plazo inicialmente establecido por la Entidad, lo que determina la necesidad de realizar la reprogramación de las actividades, conforme al cronograma inicialmente presentado por el Contratista y avalado por la supervisión, en el que se incorpora el nuevo plazo para la ejecución del contrato, hasta el próximo 31 de mayo del 2025.

Estado de ejecución presupuestal:

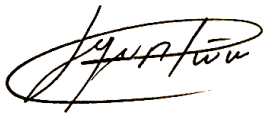
Descripción	Vigencia	Valor
Valor del contrato	2024	$ 574.012.869,00
Valor facturado a la fecha	2024	$ 0,00
Valor total a ejecutar a 31 de diciembre de 2024	2024	$ 38.853.604,33
Valor a Constituir Reserva	2025	**$ 535.159.264,67**

En consecuencia, se solicita al Ordenador del gasto autorización de la constitución de la reserva presupuestal, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL

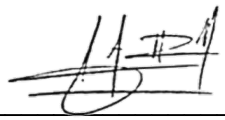
	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 535.159.264,67) M/CTE.

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de Supervisores solicitamos la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.



Supervisor
Arq. JORGE ALBERTO PEÑA MORALES
Funcionario Coordinación Infraestructura
Nivel Central
Designado como Supervisor mediante
Oficio No. 100151189 – 1648 del 18/11/2024



Supervisor
Ing. JOHN ANDRES ROJAS MARTINEZ
Funcionario Coordinación Infraestructura
Nivel Central
Designado como Supervisor mediante
Oficio No. 100151189 – 1657 del 19/11/2024

Anexos:
1. Oficio del Contratista con la Solicitud de Prorroga del Contrato (2 folio - PDF)
2. Documentos del contratista (12 folios - PDF)
3. Nuevo Cronograma de Obra (2 folios – PDF)
4. Oficio del Proveedor del Acero - CORPACERO (1 folio - PDF)

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1			
2			
3			
4			
5			

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos